

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, DONDE ES DEMANDANTE **ANA ISABEL JARMILLO MEJIA.**, Y DEMANDADO **LUIS CARLOS CORTES MURILLO Y MIRIAM CORTES MURILLO**, CON RADICACIÓN NRO.**630014003008-2020-00024-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$912.000.00
<u>OTROS GASTOS COMPROBADOS:</u>	
Rcbo 536472 Ofc. Registro	\$ 20.700.00
Rcbo 536473 Ofc. Registro	\$ 16.800.00
Honorarios secuestre	<u>\$190.190.00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$1.139.690.00

Armenia, Quindío, 14 de junio de 2022.



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VIENTIDOS
(2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANA ISABEL JARAMILLO MEJÍA.
DEMANDADO: LUIS CARLOS CORTES MURILLO Y MIRIAM CORTES
MURILLO
RADICADO: 6300140030082020-00024-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, se le indica al apoderado judicial de la parte actora, que revisado el plenario, no se evidencia que se haya presentado para este asunto liquidación del crédito, por tanto, no es dable atender su pedimento de aprobar la misma.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 15/06/2022

SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c444fa70617d25f518bfdef6edaaa7bfdc075fd69a655a5e83b0327d883d60e3**
Documento generado en 14/06/2022 10:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>